



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0243-2019/MPS



Sullana, 13 de febrero del 2019.

VISTO: El Expediente N° 002667 de fecha 25.01.2019, presentado por Don Carlos Fernando Vences Valle y Henry Jerson Noé Suarez, mediante el cual solicita Reconocimiento del Comité de Vigilancia del PIA 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por Don Carlos Fernando Vences Valle y Henry Jerson Noé Suarez, solicita Reconocimiento del Comité de Vigilancia del PIA 2019;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0038-2019-MPS-GPyP de fecha 31 de enero del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019;

Que, según lo establecido por el Artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y Gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción”;

Que, según lo dispuesto por la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056 y sus modificatorias, así como el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, en su Capítulo III Mecanismos de Vigilancia, en el numeral 1 establece que “el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, en este sentido según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 007-2018 /MPS, que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, en el Artículo 25, precisa que “el Comité de Vigilancia, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los Agentes participantes como parte del taller priorización de formalización de acuerdos y compromisos, el cual será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por la Municipalidad Provincial de Sullana. El número de personas que integran el Comité de Vigilancia es de máximo de (04) miembros;

Que, teniendo en cuenta lo señalado Up Supra y la Carta N° 001-2019-MPS/GDS –SGPA remitida por la Bach. Vilma Rosa Castro Rugel quien pone en conocimiento su renuncia irrevocable a su designación como vigilancia como integrante del Comité de Vigilancia y Control Municipal en representación de la Casa de la Cultura para el periodo 2019, se debe tener por aceptada su renuncia dado que la misma no altera o es impedimento para el funcionamiento del Comité de Vigilancia Capítulo VII Artículo 25 de la Ordenanza N° 007-2018/MPS (“El número de personas que integran el Comité de Vigilancia es de máximo cuatro (4) miembros;

Que, sin perjuicio de ello el Capítulo III numeral 2 del Instructivo N° 001-2010-EF/7601 prescribe: El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0243-2019/MPS.

Que, según Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto y Participativo para el año Fiscal 2019, firmada por la Municipalidad Provincial de Sullana y los agentes participantes al Taller del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2019, en la que se nombra al COMITÉ DE VIGILANCIA, el mismo que queda conformado teniendo en cuenta la renuncia irrevocable de la Señora Bach. Vilma Rosa Castro Rugel de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
01	Henry Jerson Noé Suarez	40785890	COMITE DE GESTION DE URB. POPULAR LA VIDENITA – SULLANA.
02	Carlos Fernando Vences Valle	03608227	JUVECO AAHH "HEROES DEL CENEP" - SULLANA
03	María de los Angeles Ramos Adanaque	45086995	JUVECO URB. POPULAR VILLA LA PAZ – SULLANA.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0221-2019/MPS/MPS-GAJ recepcionado con fecha 13.02.2019, recomienda:

- Se tenga por aceptada la renuncia irrevocable al cargo del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo 2019 de la representante de la Casa la Cultura Doña Vilma Rosa Castro Rugel.
- Se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente al reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2019;

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia irrevocable al cargo del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo 2019 de la representante de la Casa la Cultura de Doña Vilma Rosa Castro Rugel, en virtud a los considerandos de la presente resolución

Artículo Segundo.- RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
01	HENRY JERSON NOE SUAREZ	40785890	COMITE DE GESTION DE URB. POPULAR LA VIDENITA – SULLANA.
02	CARLOS FERNANDO VENCES VALLE	03608227	JUVECO AAHH "HEROES DEL CENEP" - SULLANA
03	MARIA DE LOS ANGELES RAMOS ADANAQUE	45086995	JUVECO URB. POPULAR VILLA LA PAZ – SULLANA.

Artículo Segundo.- Precisar que el mencionado comité tiene vigencia de un (01) año.

Artículo Tercero.- Precisar asimismo que el Comité de Vigilancia deberá cumplir fielmente sus funciones y responsabilidades, de conformidad a lo normado en el numeral 2 del Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Edwar Power Saldana Sanchez
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. César M. Giron Castillo
 I.C.A.P. N° 962
 SECRETARIO GENERAL